

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

17273 *Resolución de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se hace público el otorgamiento de la unificación de las concesiones administrativas C-16, C-61, C-84, C-1/00, C-1/04, C-8/06, C-9/06, C-3/07, C-13/08 y C-5/17, todas ellas titularidad de la mercantil "REPSOL PETROLEO, S.A.", situadas en la Dársena de Escombreras del Puerto de Cartagena.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena en su sesión de 21 de mayo de 2020, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 30.5, letra n) del Real Decreto Legislativo de 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, por unanimidad, aprobó la unificación de las concesiones administrativas C-16, C-61, C-84, C-1/00, C-1/04, C-8/06, C-9/06, C-3/07, C-13/08 y C-5/17, todas ellas titularidad de "REPSOL PETROLEO, S.A.". La concesión resultante, cuyo objeto es el Terminal Marítimo para carga, descarga, almacenaje de hidrocarburos, se regirá por el pliego de condiciones unificado aprobado, siendo las características principales las siguientes:

A). Plazo: Hasta el 17 de noviembre de 2032.

B). Superficie de dominio público otorgada:

b.1). En superficie: 7.845,31 metros cuadrados en Zona XII-A y 16.670,68 metros cuadrados de en zona XII-B.

b.2). En subsuelo: 7.684,31 metros cuadrados en zona XII-A y 1.272,51 metros cuadrados en zona XII-B.

b.3). En lámina de agua: 4.363 metros cuadrados en zona I – Escombreras.

b.4). En espacio sumergido: 248 metros cuadrados en zona I – Escombreras.

C). Tasas año 2020:

c.1). Tasa por ocupación de superficie: 125.025,03 Euros/año.

c.2). Tasa por ocupación de obras e instalaciones: 566.371,02 Euros/año.

c.3). Tasa actividad industrial: 0,22 Euros/toneladas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de conformidad a lo previsto en el artículo 85.7 del Real Decreto Legislativo de 2/2011, de 5 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Cartagena, 29 de marzo de 2021.- El Director general, Fermín Rol Rol.

ID: A210020972-1